

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Domingo 29 de agosto de 1937

Núm. 313

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 345.—Nombrando Delegado Nacional para el «Servicio Nacional del Trigo», al Ingeniero Agrónomo D. Manuel Goytia y Angulo.—Pág. 3090.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Nombrando Secretario general del «Servicio Nacional del Trigo» a D. Dionisio Martín Sanz. Página 3090.

Orden.—Concediendo los beneficios establecidos en el artículo 1.º del Decreto número 220 a la S. A. «Droguerías e Industrias Reunidas». — Pág. 3090.

Orden.—Idem ídem a la «Caja de Previsión y Socorro».—Pág. 3091.

Orden.—Resolviendo expediente instruido a D. Francisco Varela y Sáinz de la Maza, Juez de primera instancia e instrucción de Ayamonte.—Pág. 3091.

Orden.—Nombrando, con carácter interino, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de San Sebastián a D. Rafael Padura y Vargas, Jefe de segunda clase del Tribunal Supremo.—Pág. 3091.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante el plazo de un año, a D. Godardo Peralta Miñón, Profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.—Pág. 3091.

Orden.—Disponiendo cese en el cargo de Alumno interno de la Facultad de Valladolid, D. Custodio Ruiz Martín. Pág. 3091.

Orden.—Separando definitivamente del servicio a D. Angel Payerpaj Gredilla, de la Universidad de Valladolid.—Pág. 3091.

Orden.—Idem ídem a D. Rodrigo Esteban Cebrián, Auxiliar de Clínica Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—Pág. 3091.

Orden. Sobre el servicio de Giro Postal.—Págs. 3091 y 3092.

SECRETARIA DE GUERRA

Delegación para la compra, requisas y distribución de chatarra

Orden.—Creando la Delegación para la compra, requisas y distribución de la chatarra.—Págs. 3092 y 3093.

Alféreces provisionales

Orden.—Se nombra Alférez provisional al Brigada de Artillería D. Esteban Noguera Ordinas.—Pág. 3093

Ascensos

Orden.—Asciendo al empleo de Sargentos provisionales a los cabos de Artillería Emilio García Cifuentes y otro.—Pág. 3093.

Orden.—Idem ídem a los cabos de Artillería Vicente San Sanz y otros. Pág. 3093.

Orden. Idem empleo superior inmediato al Brigada y Sargentos de la Guardia civil D. Félix Montes Arroyo y otros. Pág. 3093

Orden. Idem empleo de Brigada y Sargento, por méritos de guerra, al personal de la Legión que relaciona. Págs. 3093 y 3094

Orden. Promueve al empleo de Tenientes provisionales a los alumnos de la Escuela de Burgos D. José Manuel Escandiezza y otros.—Página 3094.

Orden.—Idem ídem de Artillería a los Alféreces D. José María Cervera Cervera y otros.—Págs. 3094 y 3095

Orden. Idem ídem de Ingenieros a D. Tomás Bolívar Sequeira y otros. Pág. 3095.

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Sargento al Músico de tercera D. Francisco Pezo Rodríguez.—Pág. 3095.

Orden. Rectifica la Orden de 19 del actual (B. O. núm. 306) respecto del nombre del Alférez Médico, asimilado, D. Silvano Izquierdo Laguna.—Pág. 3095

Orden.—Deja sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida por Orden de 13 de julio próximo pasado (B. O. núm. 273) al Médico D. Enrique Gómez Torre.—Página 3095.

Orden.—Se confieren las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles D. José Rodrigo Lázaro y otros.—Págs. 3095 y 3096.

Declaración de aptitud

Orden.—Declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares don Isaac Echevarría Aguilar y otros.—Página 3096.

Destinos

Orden.—Destinando a la Milicia Nacional a los Tenientes de Infantería D. Francisco Gascón Guillán y otro. Pág. 3096.

Orden.—Anulando el destino asignado al Brigada de Infantería D. Francisco Sabio, por Orden de 2 del actual (B. O. núm. 288).—Pág. 3096.

Orden.—Pasan destinados a la Milicia Nacional el Capitán de Caballería D. Pedro Borrillo López y Alférez provisional D. Eduardo Represa Cortés.—Pág. 3096.

Orden.—Idem al 8.º Cuerpo de Ejército al Teniente de Artillería don Emilio Losada Graque.—Pág. 3096.

Orden.—Idem a los puntos que indica al personal de Artillería que relaciona. Pág. 3096.

Orden.—Idem al Grupo Móvil de Evacuación número 7 a los Oficiales Veterinarios D. Eduardo Carmona Naranjo y otros.—Pág. 3096.

Orden.—Pasan a los destinos que indica los Oficiales de Infantería don Antonio Moreno y otros.—Pág. 3097

Orden. Idem a los Oficiales de Infantería D. José Quesada Martínez y otros.—Pág. 3097.

Orden. Idem a las órdenes del Coronel Inspector de los Campos de Concentración a los Comandantes de Caballería D. Juan Diez García y otros.—Pág. 3097.

Orden. Idem a esta Secretaría de Guerra, al Comandante de Caballería D. Gaspar Escudero Bola.—Pág. 3097.

Orden.—Rectifica la Orden de 14 del actual (B. O. núm. 302) respecto de D. Justo Garrán Masó, en el sentido que indica. Pág. 3097.

Orden.—Se destina al Ejército del Sur al Alférez provisional de Artillería D. Baldomero Calderón Jesús.—Página 3097.

Orden. Idem a los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de Intendencia D. Ramón Alvarez Lamiel y otros.—Pág. 3097.

Orden.—Idem a disposición del Exce-

lentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur al Capitán de la Guardia civil D. Rafael Gallsteg Burgos, y a la Comandancia Militar de Plasencia al Teniente D. Jesús Jiménez Marañón.—Pág. 3097.

Orden.—Idem a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración los Tenientes de la Guardia civil D. Zacarías Díaz Rollán y otros.—Pág. 3098.

Empleos honoríficos

Orden.—Nombra Tenientes honorarios de Ingenieros a D. Jorge Méndez Rodríguez y otros.—Pág. 3097.

Orden.—Nombra Alférez honorario de Ingenieros a D. Alfonso Carbajal y Guzmán.—Pág. 3098.

Guarnicioneros provisionales

Orden.—Nombrando Guarnicionero provisional a D. Demetrio Hernández Martínez.—Pág. 3098.

Rehabilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería D. Bernardino Latiegui Gastón y otro.—Pág. 3098.

Maestros herradores provisionales

Orden.—Se nombra Maestros Herradores provisionales a D. Francisco Marco Logroño y otros.—Pág. 3098.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería al Alférez D. Rafael González del Valle Rosado.—Pág. 3098.

Orden.—Idem idem a los Alféreces D. Florentino Lecanda Arrarte y otro.—Pág. 3098.

Orden.—Idem empleo inmediato a los Brigadas de Complemento de Infantería D. Ricardo Oliver Fo y otros.—Pág. 3098.

Orden.—Idem a los Sargentos de

Complemento de Infantería D. Juan Pérez Gavilán y otro.—Págs. 3098 y 3099.

Orden.—Idem idem a los Brigadas de Complemento de Artillería D. Luis Maroto Coll y otros.—Pág. 3099.

Orden.—Idem idem a los Sargentos de Complemento de Sanidad Militar D. Luis Fernández González y otro.—Pág. 3099.

Destinos

Orden.—Pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos el Alférez de Complemento de Caballería D. Federico Virgili López.—Pág. 3099.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 28 de Julio último (B. O. núm. 251) en el sentido de que D. Aquilino Santos Lozano es Teniente Médico de Complemento.—Pág. 3099.

Pensiones

Orden.—Rectifica la Orden de 21 del actual sobre pensiones de placas y cruces de San Hermenegildo, respecto de los apellidos del Comandante de Artillería D. José Vilanova Salcedo y Comisario de Guerra D. José Carmena Garvia.—Página 3099

Orden.—Idem la de 2 del actual («Boletín Oficial» núm. 297) respecto de D. Columbiano Gella Pérez.—Página 3099.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de Procesado el Comandante de Infantería D. José Castelló del Olmo.—Página 3099.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la de 20 del corriente (B. O. núm. 307) respecto de don Julio Ayala Fernández y otros en el sentido que indica.—Págs. 3099 y 3100.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado» el Teniente de Infantería D. Vicente Marzo Mediano.—Pág. 3100.

SECCION DE MARINA

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Auxiliar 2.º de Máquinas a D. José María Cagigno Sixto.—Pág. 3099.

Orden.—Idem idem de Auxiliar 2.º de Oficinas a D. Rafael Amorós Porcel.—Pág. 3100.

Continuaciónes el servicio

Orden.—Concede la continuación en el servicio del personal de Marina que relaciona.—Pág. 3100.

Reingreso

Orden.—Concede el reingreso en el servicio al Maestro de Marinera Antonio Nigra-Maccono y Suárez.—Pág. 3100.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Instrucción

Convocando un tercer curso de ampliación para Tenientes y Alféreces de Complemento de Infantería y Alféreces provisionales de la misma Arma, con arreglo a las bases que indica.—Págs. 3100 y 3101.

Anuncios oficiales

Subdelegación de Hacienda.—Jerez. Fuerzas Aéreas del Norte.—Aeródromo de León.

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 345

A tenor de lo que se previene en el artículo décimoquinto del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete,

DISPONGO:

Se nombra Delegado Nacional para el «Servicio Nacional del Trigo», al Ingeniero Agrónomo D. Manuel Goytia y Angulo, con la categoría y atribuciones que le confiere el citado Decreto-Ley.

Dado en Burgos a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo décimo-quinto del Decreto-Ley de Ordenación Triguera, de fecha 23 de agosto de los corrientes, he tenido a bien nombrar Secretario General del «Servicio Nacional del Trigo», a D. Dionisio Martín Sanz.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Droguerías e Industrias Reunidas», con domicilio en Oviedo, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la «Caja de Previsión y Socorro» con domicilio en Barcelona y accidentalmente en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para depurar la actuación de D. Francisco Varela y Sainz de la Maza, Juez de primera instancia e instrucción de Ayamonte, se acuerda la suspensión de empleo y sueldo de dicho funcionario durante el periodo de seis meses y su traslado para otro Juzgado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino oficial de Sala de la Audiencia Provincial de San Sebastián, con el haber anual de 7.000 pesetas que por su categoría le corresponde, a D. Rafael Padura y Vargas, Jefe de Negociado de segunda clase, con destino en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, cuyo funcionario deberá tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Godeardo

Peralta Miñón, Profesor de Patología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de un año, sin abono del tiempo que lleva suspenso, de D. Godeardo Peralta Miñón, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Custodio Ruiz Martín, Alumno interno de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

El cese como alumno interno a D. Custodio Ruiz Martín.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937 = Segundo Año Triunfal. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Angel Payerpaj Gredilla, Ayudante Interino del Departamento de Radiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

La separación definitiva del

servicio de D. Angel Payerpaj Gredilla.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Rodrigo Esteban Cebrián, Auxiliar numerario de Clínica Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Rodrigo Esteban Cebrián, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

El vigente Reglamento para el servicio del Giro Postal preceptúa, en sus artículos 26, 30 y 31, que la reexpedición de un giro a nuevo destino no da lugar al pago de porte alguno suplementario.

Estas reexpediciones gratuitas vienen aumentando considerablemente el trabajo de las oficinas postales y complicando su contabilidad, sin beneficio para el Tesoro, ya que, la relación directa del remitente con el destinatario a que dan derecho los portes percibidos, quedó cumplida al cursarse el envío desde la oficina de origen a la del punto que designó el usuario.

Por otra parte, está muy justificado el interés de simplificar este servicio, cuyo desarrollo está en razón directa de las facilidades que para las prácticas operatorias se den al público. Esta razón aconseja modificar el artículo 7.º del precitado Reglamento, en el sentido de que los usuarios encuentren el medio de

adquirir las libranzas del Giro y los impresos de imposición en las mismas oficinas que deban formalizarlos, con evidente economía de tiempo y ahorro de innecesarias molestias para los remitentes y para los funcionarios que, por las circunstancias especiales del momento, han de realizar el trabajo en términos de desusada restricción y sin las necesarias garantías para la contabilización y control de las operaciones.

Fundado en estas consideraciones, dispongo:

Artículo 1.º Quedan derogados los artículos 30 y 31 del Reglamento de Giro Postal.

Artículo 2.º El artículo 26.º quedará redactado en la forma siguiente:

«Mientras no se extinga el periodo de validez, los giros postales podrán ser reexpedidos a otra localidad, pero a condición de que no varíe el nombre del destinatario.

«El pago de los nuevos derechos correrá a cargo del imponente o del destinatario, quienes podrán optar por el envío postal gratuito de estos derechos o porque se deduzcan del importe del giro primitivo.»

Artículo 3.º Mientras duren las necesidades de la campaña, serán gratuitas las reexpediciones de giros postales dirigidos a personas que pertenezcan a Cuerpos y Milicias militares de guarnición en los frentes de operaciones o en los hospitales.

Artículo 4.º El artículo 7.º del citado Reglamento quedará redactado en la siguiente forma:

«Las libranzas serán de cartulina, se llenarán por los propios imponentes y llevarán las indicaciones precisas para su curso y contabilidad, así como un talón para el destinatario, en cuyo anverso el remitente puede escribir notas de carácter actual y personal, relacionadas con su envío, mediante un derecho especial de franqueo de diez céntimos, en sellos de correo, que se adherirán a este talón.»

«Estas órdenes de pago serán confeccionadas por la Asociación Benéfica de Correos, sin gasto alguno para el Tesoro, y se expenderán al público al pre-

cio de cinco céntimos, en todas las oficinas del Ramo autorizadas para el servicio de Giro Postal, aplicándose la diferencia, si la hubiere, entre el precio de adquisición de dichos impresos y el de su venta, en beneficio de la Asociación.»

Artículo 5.º La Dirección de Correos dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Burgos 28 de agosto de 1937.
= II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Secretaría de Guerra

Órdenes

Delegación para la Compra, Requisa y Distribución de Chatarra

La gran importancia que tiene el suministro de chatarra a las Industrias Metalúrgicas en general y a las Fábricas Militares y Movilizadas en particular, así como la previsión de sus necesidades y fijación de sus precios, exige por parte del Estado la creación de un Delegado que atienda exclusivamente a estos objetos con el máximo interés.

En su consecuencia, por mandato de S. E. se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea la Delegación para la Compra y Requisa y Distribución de la Chatarra.

Artículo 2.º Compete a la Delegación las siguientes funciones:

a) Hacer propaganda de la importancia de la chatarra.

b) Formar estadísticas de existencias y consumos de la misma.

c) Su adquisición.

d) Su distribución.

e) Fijar su precio.

Artículo 3.º El nombramiento del Delegado será hecho por la Secretaría de Guerra a propuesta del Comandante General de Artillería y su residencia oficial será en Valladolid.

La Marina y Aviación, tendrán

cada una un Oficial de enlace con la Delegación para exponer sus necesidades y coordinar las órdenes de requisita y desguace de barcos.

Artículo 4.º El Delegado tiene la condición de funcionario público con carácter general y podrá dirigirse directamente a las Autoridades de todos órdenes, tanto civiles como militares, las que prestarán el apoyo que su importantísima misión requiere. Dependerá directamente de la Comandancia General de Artillería.

Artículo 5.º La adquisición la hará por los siguientes procedimientos:

a) Compra.

b) Requisa.

c) Importación.

d) Recursos extraordinarios.

Artículo 6.º Para la compra de la chatarra podrá valerse de todas las Sociedades comerciales y personas que se hayan dedicado a este negocio, bien entendido que la compra-venta de este artículo deja de ser libre y queda prohibida sin la intervención del Delegado.

La requisita se hará directamente por su orden, quedando, en esta forma, modificadas las disposiciones que se hayan dictado en contra.

Para hacer la Importación, se entenderá directamente con la Comandancia General de Artillería, que solicitará de la Secretaría General le suministre las divisas o compensaciones necesarias.

Por recursos extraordinarios se entienden los procedimientos de incautación directa que sea necesario emplear en último extremo, para lo cual deberá tener autorización especial de la Comandancia General de Artillería, quien previamente de la interesará en forma expresa o genérica de la Secretaría General de S. E. el Jefe del Estado.

Como agentes de la requisita y del recurso extraordinario, contará con personal de las Milicias Nacionales, que solicitará de los Jefes naturales de las mismas. Como asesor artístico, se le designará, cuando llegue el caso y a su petición, un representante de la Comisión de Cultura de la

Junta Técnica, para que le informe de los objetos que por su valor no deben ser destruidos.

Artículo 7.º La distribución la hará, teniendo como principio fundamental que las necesidades de las Industrias de Guerra, en todos sus ramos, son absolutamente preferentes y que solo el sobrante de ellas podrá ser destinado a otros fines.

Las Fábricas Militares harán las peticiones de sus necesidades mensuales directamente al Delegado.

Las Movilizadas y Militarizadas, también mensualmente, por conducto de los Jefes de Fabricación, que revisarán las cantidades y calidades pedidas y pondrán su conformidad.

Los Establecimientos dependientes de Marina, con el mismo requisito, por parte de las personas que tengan el carácter similar a los Jefes de Fabricación.

Las necesidades de la Industria civil, serán pedidas, también, al Delegado de Adquisición y Distribución de chatarra, con la conformidad del Jefe de Fabricación correspondiente a la Zona. Aquel Delegado tomará en cuenta o no, total o parcialmente, el pedido, según las existencias que tenga para los usos militares, teniendo en cuenta, para hacer las limitaciones, la importancia de los productos industriales a obtener, en relación con las necesidades nacionales, y, sobre todo, su dependencia con la guerra.

Las Fábricas enclavadas en la jurisdicción de la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial harán sus peticiones al Delegado, con la conformidad del Presidente de aquella Comisión.

Artículo 8.º Los precios se fijarán teniendo en cuenta el de adquisición y los gastos efectuados para poner los materiales en estado de aprovechamiento, haciendo una liquidación por cada partida y clase de chatarra.

Artículo 9.º En caso de compra, fijado el precio y servicio que sea el pedido, la Delegación pasará nota del importe y del vendedor al Establecimiento fabricante, para que éste abone su valor directamente a aquél.

En caso de requisita, se le fijará precio como si fuera de compra, y los vales correspondientes serán a cargo del receptor de la chatarra.

Cuando ésta sea obtenida por importación, se procederá análogamente a lo dispuesto para el caso de compra, satisfaciéndose al Estado el valor de las divisas o de las compensaciones.

La chatarra que se obtenga por recursos extraordinarios, si no ha costado nada, o menos del valor corriente, se valorizará a éste, ingresando los receptores en Hacienda toda la cantidad o la diferencia de valores, según los casos.

Burgos 28 de agosto de 1937.
=Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Alféreces provisionales

A propuesta del General Jefe de la División 14 y a los fines del artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se nombra Alférez provisional al Brigada de Artillería D. Esteban Noguera Ordinas, destinado en la Comandancia Principal de Artillería de aquella División.

Burgos 26 de agosto de 1937.
=Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargentos provisionales a los Cabos de Artillería del Regimiento pesado número 3, Emilio García Cifuentes y Antonio García Ruiz de Morales.

Burgos 26 de agosto de 1937.
=Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Sargentos provisionales a los Cabos de Artillería Vicenté San Sanz, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada, y Federico de Trévez Otero, del 13.º Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 26 de agosto de 1937.

Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones señaladas en el Decreto número 50, de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8), hecho extensivo al Instituto de la Guardia Civil por Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 24 de abril último, se concede el ascenso al empleo superior inmediato al Brigada y Sargentos de dicho Instituto que a continuación se expresan, los cuales deberán ser colocados en los puestos que en sus escalas respectivas les correspondan:

Brigada D. Félix Montes Arroyo, de la Comandancia de Ciudad Real.

Sargento D. Luis Beltrán Caballero, de la misma

Idem D. Manuel Espinosa del Pino, de la de Sevilla interior.

Burgos 27 de agosto de 1937.
=Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La orden de 7 de mayo último (B. O. número 201) por la que se concedió el ascenso al empleo de Brigada y Sargento, por mérito de Guerra, al personal de la Legión que a continuación se relaciona, se entenderá rectificada en el sentido de que el ascenso que se les confiere es el que se indica, y no el que en dicha orden se consignaba.

A Sargentos:

Cabo Jerónimo Menéndez

Id. Leandro Roca Alcalá

Id. Antonio Hernández Estévez

Id. José Gómez Agüero

A Cabo:

Legionario Alberto Cola Arroyo

Id. Manuel Núñez Ulla

Id. Juan Morales Tinajero

Id. Rafael Núñez González

Id. Bartolomé Portela

Id. Fidel Centellas

Id. Augusto Martínez Fernández

Id. Pedro Mesquías Ordinas

Id. Ángel Carlos González

Id. Jacinto Martín Mestre

Id. Florentino Heiguera Agüero
Id. Plácido López Cánovas
Burgos 23 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se promueve al empleo de Tenientes provisionales de Artillería, a los alumnos declarados aptos en la Escuela de Burgos, que se expresan a continuación, confiriéndoles los destinos que en la misma se señalan.

Ejército del Norte:

D. José Manuel Escandlaza Landecheo
José Fonseca Llamedo
José María García Nájera
Guillermo Antbaredé Navia Ossorio
Francisco Echagüey Bouza
Luis Ignacio Arana Ibarra
Carlos Solano Pereda Vivanco
Augusto González Requeral
Angel Alonso San Millán
Carlos Urte Muguerza
Ernesto Alfaro Fernández
José Góngora Vizconti
José García-Caro Escardo
Francisco Javier Gortaza Landecheo
Manuel Marzal Novoa
Luis Paradinas Pérez
Julio García Agullo Aguado

Ejército del Centro:

D. Miguel Franco Blasco
Eloy Sebastián Fraile
Manuel Gabín Escarra
Julio Riva González
José Cases Queralt
Jorge Deu Más de Xexas
Juan Artache Ortiz de Riva
Rafael García Moreno
Angel Zorrillo Dorronsoro
Luis Fernández Zayas Goyarrola
Alejandro Urandurraga Echevarría
José Santaella Salas
Rafael Mazarraza Quijano
Jorge Montojo Lureda
José Angel Carrión Aizpuruo
Agustín Chavarrí Zuazo
Jesús Lorenzo Falagas González
Victorino Marqués González
Ernesto Jauregizar García
Rafael Cabestany Andagua
Eduardo López Aranguren
José Romeo Azuar
Eduardo Garay Garay

D. Ricardo Fernández Villespín
José Losada y Pérez de Guzmán
Juan Ignacio Galvez Cañero
José Luis Martínez de Velasco
Bernardo Losada Lazo
Rafael Durán González
Francisca Lacasa Moreno
Mariano García Loygorri
Lis Pelayo Hore
Fernando García Amorena
Alejandro Fraga Alvarez
Joaquín Vicente Carbo Herrero
Domicio Díez de Cuesta

A disposición del General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos:

D. Antonio Ocaña Fábregas
Antonio García Valdecasa
Florentino San Pedro Manzano
Antonio Rivero Peral
Alvaro Díaz Fernández
Jorge Manuel Goríz Echevarría
Jaime Fernández Murube
Miguel Angel Mier Baños
Antonio Montes Cabeza
Enrique García Ramal
Manuel Ramallo Thomas
Ricardo Hernández Revuelto
José Robles Gilménez
José María Montañés del Olmo
Luis Santacana Caralt
Facundo Gonzalo Cuesta
Burgos 28 de agosto de 1937.

= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se promueve al empleo de Tenientes provisionales de Artillería, por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento verificado en Segovia, a los Alféreces provisionales que figuran en la siguiente relación, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad que en la misma se les señala:

Antigüedad de 31 de mayo de 1937

D. José María Cervera Cervera
Miguel Pardo Sánchez
Manuel Valdrich Tibao
Juan Antonio Ferrater
Carlos Saavedra Ozores
Ignacio Ventosa
Luis Halcón Laso de la Vega
Gabino Colavidas Alfaro

D. Fernando Gil Ossorio
José María de Marde Ayuela
José Peña y Peña
Amanco Arce Manjón
Ramón Olano López de Letona
Teodoro Barrio Martín
Antonio Gómez Reino
Luis Peña Peña
Félix Moreno de la Coba
Juan Ruano Berzosa
Jesús Peláez Valladares
José Domingo de Hormaechea
Manuel Villalonga Taltabull
Antonio Lorente Ramírez
Pedro Sánchez López
Juan Olavarría Duñabeitia
Fernando Ozores Piñeiro
Emiliano Arrieta Suso
Jesús Briones Merino
Manuel Fernández Zubigaray
Julio Soriano Userón
Miguel Linares Rodríguez
Antonio Morillo Valera
Justo Ríos Dehesa
Francisco Eguillor Muñozguren

Antonio Jiménez Valera
Diego Benjumea Vázquez
Manuel Esquivias Montes
Ramón Villanueva Rico
Manuel Carrascal Salamanca
Antonio Garcín del Campo
Eusebio Huertas Rodríguez
Vicente Rodríguez Velea y Aguirre
Antonio Ozores Piñeiro

Antigüedad de 20 de junio de 1937

D. Luis Colorado Guitián
Vicente Gómez Terrón
Federico García Germán
José Fontenla Ledesma
Francisco Peris Valbona
Julio Revuelta Prieto
Andrés Herrero Checa
José del Río Salerde Cornella
Alberto Rodríguez Moreau
Alfonso Martínez Gil
José Luis Heras Budla
José María Baigorri Mayoral
Miguel Arsuaga Tobar
José Antonio Olano López de Letona
José Manuel Martínez Baude
Santiago Escudero González
Ignacio Martínez de Irujo
Alfonso Guajardo Fajardo
Antonio Martínez Cataneo
Francisco Torras Serratacó
Honorato Manrique Velasco
Angel Aurivert Ortiz
Domingo Martínez de Simón
Jaime Medina López Quesada
Antonio Izquierdo Barrios

D. Molsés de la Cuesta y de la Cuesta

Joaquín Castilla Idol
Leopoldo Sánchez Casans
Alejandro Jamandren Mena
Diego San Juan López Tejada
Fernando Calmarez Sagastizabal
Rodolfo Middelman Medu
Alfonso Mauero Basterretche
Celestino Negueruela Caballero
Juan José Andrade Pérez
Caudlo Gamazo Arnús
Enrique Sánchez Esteban
Antonio Unceta Conde

Antigüedad de 10 de julio de 1937

D. Eladio Caro Lora

Octavio Colls González
Pedro Avellano Cebollero
Luis de Castelu Jácomez
José Luis Palacios Martínez
Angel Ferraz Lasheras
José María Moreno Rezola
José Luis Moltó Luques
Ricardo Fernández de la Puente y Pintado
Joaquín de Pedro Sanz Gil
Jaime de Gastelu y Jácome
Serapio Prieto Cantero
José Luis Gómez Díez Miranda
Juan Azkerman Hanisch
Ramón Rodríguez Trujillo
Mateo Piqueras González
Carlos Esquivias Franco
Ignacio Sierra González
José Antonio Quiroga Martínez Pisón
Fernando Palacio Martínez
Alfonso Sotelo Bizasoain
Leonardo Fernández Fernández
Manuel Cuervos Echevarría
Juan Ruiz de Copegul Rivas
José Luis Navarro Anguela
Andrés Zarrilla Mancho
Ignacio Casca Pérez
Francisco Paneque Guerrero
Gregorio Gómez Criado
Ricardo Bernal Enguidanos
Antonio de la Rez Vitoria

Burgos 29 de agosto de 1937.

= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfec-

cionamiento en Segovia, se asciende a Tenientes Provisionales del Arma de Ingenieros, con la antigüedad que se expresa, a los Alféreces Provisionales de la referida Arma que figuran en la siguiente relación:

Antigüedad de 31 de mayo de 1937:

D. Tomás Bolívar Segueiro
Jesús Abreu Ladreda
Alvaro Fernández de Castro
Ricardo de Churruga Dotres
Alejandro Allanegui Palez
Cándido García Germán
Federico Montaner Muruzábal
Fernando Carus Moré
Juan Ferrer Dubó
José Luis de la Figuera
José María Lafuente Villalba
Alfonso Toro Buiza
Fernando Pastor Poscuynuela
Angel Hernández Morales
Marlano Alvarez Núñez
Carlos Núñez Laborde
Manuel Avello Passaro
Antonio Caso Montaner
Alberto Ruiz González de Linares
Roberto García-Gómez Corobés
Sebastián Oyaga de España
Antonio Adrados Vicente

Antigüedad de 20 de junio de 1937:

D. Manuel Castro Pau
Joaquín Ximénez Embun
Juan de Dios Millán Valdés
Juan Besabe Bujalance
Cristóbal Losana Cotarelo
José Medina de Lemus
Gustavo F. Valbuena Fernán
José María Puigrefagut Villaplana
Antonio Labrada Chércoles
Ignacio Estévez Peñuelas
Juan García Martínez
Luis Pié Jiménez

Antigüedad de 10 de julio de 1937:

D. Gabriel Faci Iribarren
Manuel de Lorenzo Cáceres
José María Iturrilaga Doo
Luis Martínez Kleiser
Joaquín Solís Peñalosa
José Lafita Portabella

Burgos 29 de agosto de 1937.

= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Por cumplir las condiciones reglamentarias, se concede la asimilación a sargento, con antigüedad de 21 del actual, al Médico de tercera D. Francisco Pezo Rodríguez, del Regimiento de Infantería Granada número 6.

Burgos 27 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la orden de 19 del actual (B. O. número 306) en lo que se refiere al Alférez Médico, asimilado, D. Silvano Izquierdo Laguna, en el sentido de que su verdadero nombre es el de Silvano y no como por error de imprenta figuraba.

Burgos 27 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico, concedida al Médico civil D. Enrique Gómez Tomé por orden de 17 de julio último (B. O. núm. 273), quedando en la situación militar que con arreglo a la ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 26 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de esta Secretaría de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se confieren las asimilaciones que se detallan y se asigna los destinos que se expresan, a los médicos civiles y soldado médico que figuran en la siguiente relación:

Asimilados a Capitán Médico:

Médico civil D. José Rodrigo Lázaro, Jefe de Equipo Quirúrgico, al Hospital de Lanjarón.

Idem D. Rafael Campos García, Jefe de Equipo Quirúrgico, a los Hospitales de Málaga.

Idem D. José María Villalobos y Ventura, Jefe de Equipo Quirúrgico, al Equipo Quirúrgico Móvil de Campaña.

Asimilados a Teniente Médico:

Médico civil D. José Cazorra Romero, al Equipo Quirúrgico Móvil de Campaña.

Idem D. José Martínez Hernández, al Equipo Quirúrgico del Capitán Rodrigo Lázaro, en el Hospital de Lanjarón.

Idem D. Mauricio Domínguez-Arame Romero, al Hospital Central de Sevilla.

Idem D. Jacinto Navas González, a los Hospitales de Córdoba.

Idem D. Sebastián Guerrero Benítez, al Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Sur.

Asimilados a Alférez Médico:

Médico civil D. Juan Luis Morales Muñoz, a los Hospitales de Córdoba.

Idem D. Ignacio Martínez Rovira, a los Hospitales de Cádiz.

Idem D. José Ureta Giner, a F. E. T. de las J. O. N. S. de Sevilla.

Idem D. Arturo Gallego Roquero, a F. E. T. de las J. O. N. S. de Cádiz.

Idem D. Nicolás Saint Gerons Berazaluce, al Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Sur.

Idem D. José Rosa Meca, al idem id.

Idem D. Miguel Cruz Carrasco, al idem id.

Idem D. Ricardo Puyol Casado, al idem id.

Idem D. José Fernández Martínez, al idem id.

Idem D. Celestino Hernández Castaño, al idem id.

Idem D. Ricardo Lenzano de la Lastra, al idem id.

Soldado del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Sur D. Francisco Antolí - Candela Cebrián, al idem id.

Burgos 26 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones señaladas en la Real orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127) y orden de 18 de abril de 1931 (D. O. núm. 87), se declara aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponde, a los Oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que se expresan a continuación:

Archivero 3.º D. Isaac Echevarría Aguilar, con destino en la Circunscripción Oriental Melilla.

Oficial 1.º D. Juan García Doval, de la Caja de Recluta de Logroño número 39.

Id. 2.º D. Inocente Vega de Castro, de la Caja de Recluta de León número 56.

Id. 2.º D. Emilio Rodríguez Ariza, de la Circunscripción Oriental, Melilla.

Id. 2.º D. Andrés San Luis Gato, del Centro de Movilización y Reserva núm. 14.

Burgos 27 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales son destinados a la Milicia Nacional los Tenientes de Infantería D. Francisco Gascón Guillán y D. Gorgonio Tovar Pardo.

Burgos 25 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Queda anulado el destino que en la Orden de 2 del actual (B. O. núm. 288) se asignaba al Brigada del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5 D. Francisco Sabio Morales, por encontrarse en situación de «Procesado».

Burgos 25 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasan destinados a la Milicia Nacional el Capitán de Caballería D. Pedro Borrillo López, que prestaba sus servicios en el Go-

bierno Militar de Avila, y el Alférez provisional de la misma Arma D. Eduardo Represa Cortés, del Regimiento Cazadores de Farnesio núm. 10.

Burgos 25 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al 8.º Cuerpo de Ejército, al Teniente de Artillería D. Emilio Losada Graque, procedente del Ejército del Centro.

Burgos 25 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a donde se expresa, al personal de Artillería que a continuación se relaciona:

Maestro de Taller, Armero, D. Emilio Grandá Fernández, del 8.º Cuerpo de Ejército, al 7.º Parque de Ejército.

Maestro Armero D. José González Suárez, del 6.º Cuerpo de Ejército, al Parque de Artillería del mismo.

Burgos 25 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasan destinados al Grupo Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 7; los Oficiales que a continuación se relacionan:

Veterinario 1.º, D. Eduardo Carmona Naranjo, en comisión.

Idem 2.º, D. José María Vizcaino Martínez.

Idem 3.º asuillado, D. Enrique Tabaneras Huertas.

Idem D. Valentín Martín Rueda

Idem D. Agustín Santo Domingo Díaz.

Idem D. Epifanio Flórez Sánchez.

Burgos 25 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán D. Antonio Moreno Fariols, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, al Grupo de Fuerzas de Regulares Tetuán número 1.

Idem D. Alberto Guinea Azcoaga, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. Victoriano Isasi González, ascendido en 9 del corriente (B. O. número 297), a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Alférez D. Antonio Cadasso Villumbrales, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, en comisión, a la Milicia Nacional.

Id. D. Teodoro Herrero González, del Cuadro Eventual de la 7.ª División, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Id. Alférez provisional D. Enrique León Villaverde, del Regimiento de Infantería Cádiz número 33, a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias.

Burgos 26 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán D. José Quesada Martínez, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército, en comisión, a la Legión.

Idem D. Juan Sintés Bagur, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, en comisión, a la Legión.

Idem, retirado, D. Alfonso Pérez Más, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, a Profesor de la Academia de

Sargentos provisionales de San Roque.

Teniente D. Francisco Mateos Lanza, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, al Regimiento de Carros ligeros de Combate.

Idem provisional D. Enrique Balaca Navarro, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, a la Legión.

Idem id. D. Javier Silva y Azlor de Aragón, del Batallón de Ametralladoras número 7, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Alférez legionario D. Gustavo Fowler San Gaudencio, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército, a la Legión.

Burgos 26 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a las órdenes del Coronel Inspector de los Campos de Concentración a los Comandantes de Caballería, retirados, D. Juan Díez García, Comandante Militar de Toro y don Alvaro Rodríguez Fernández, procedente del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 26 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a esta Secretaría de Guerra al Comandante de Caballería, retirado, D. Gaspar Escudero Bolla.

Burgos 26 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de 14 del mes actual (B. O. núm. 302), en lo que refiere al Alférez provisional de Caballería D. Justo Garrán Massó, en el sentido de que es Teniente de Complemento, siendo su verdadero nombre el de Mauricio y no el que por error aparecía en aquella Orden.

Burgos 26 de agosto de 1937.

Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina al Ejército del Sur al Alférez provisional de Artillería D. Baldomero Calderón Jesús, del 11.º Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 26 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

Comandante D. Ramón Álvarez Lamiel, del 6.º Cuerpo de Ejército, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos y en comisión a la Escuela de Alférces provisionales de Intendencia, hasta la terminación del curso.

Capitán retirado D. José Viscasillas Sanz Crespo, de pagador del Parque de Artillería e Ingenieros de Sevilla, a los Servicios de Transportes, Vestuario, Acuartelamiento y Estación de Alimentación de Talavera.

Capitán retirado D. Ramiro Campos Turmo, de los Servicios de Transportes, Vestuario, Acuartelamiento y Estación de Alimentación de Talavera, a pagador del Parque de Artillería e Ingenieros de Sevilla.

Burgos 27 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur el Capitán de la Guardia Civil D. Rafael Galisteo Burgos, y a la Comandancia Militar de Plasencia el Teniente del mismo Instituto D. Jesús Jiménez Mariño.

Burgos 26 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. = El

General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, son destinados a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración los Tenientes de la Guardia Civil D. Zacarías Díaz Rollán y D. Tomás Alcón Sánchez, procedentes del Cuadro Eventual de la 7.ª División.

Burgos 27 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombran Tenientes honorarios del Arma de Ingenieros, por el tiempo que dure la actual campaña, al personal civil que a continuación se relaciona:

D. Jorge Menéndez Rodríguez Ingeniero Agrónomo.

D. Orencio Hernández González, idem industrial.

D. Eduardo González Maezo, idem idem.

Burgos 25 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Alférez honorario del Arma de Ingenieros, por el tiempo que dure la actual campaña, a D. Alfonso Carbajal y Guzmán, que presta sus servicios como voluntario en la Radio Requeté de Campaña de la 2.ª Brigada de Navarra.

Burgos 25 agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Guarnicioneros provisionales

Se nombra Guarnicionero provisional, por haber sido reconocida su aptitud por los Parques de Artillería, y se le destina al 11.º Regimiento de Artillería Ligera, a D. Demetrio Hernando Martínez, el cual, mientras preste sus servicios, percibirá el sueldo correspondiente a los Guarnicioneros efectivos, sin derecho

a ninguna otra clase de ventaja económica.

Burgos 25 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del octavo Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería D. Bernardino Lattegui Gastón y don Miguel González Conce.

Burgos 25 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Maestros Herradores Provisionales

Se nombra Maestros Herradores provisionales a los Alumnos aprobados en el cursillo celebrado al efecto en el V Cuerpo de Ejército, D. Francisco Marco Logroño y D. Máximo Alvaro Gómez, soldados del Regimiento de Artillería Ligera núm. 9 y del de los Castillejos, 9.º de Caballería, respectivamente; y pasan destinados al Regimiento de Artillería Ligera núm. 12.

Burgos 25 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 21 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería, por reunir las condiciones que señala el artículo 456 del Reglamento de Reclutamiento, al Alférez de dicha escala y Arma D. Rafael González del Valle Rosado.

Burgos 25 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 21 del mes actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de

Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma D. Florentino Lecanda Artarte y D. Juan Antonio Martínez Bretón.

Burgos 25 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por cumplir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 20 del actual, a los Brigadas de la Escala de Complemento de Infantería que a continuación se relacionan:

Regimiento Infantería Galicia número 19:

D. Ricardo Oliver F6

Regimiento Infantería Castilla número 3:

D. Federico Puebla Gaspar
Antonio Morgado Aparicio
Emilio Otermín Gil

Regimiento Infantería Tenerife número 38:

D. Lucas Cabrera Revilla
Felipe Machado del Hoyo
Inocencio Blanco Jorge
Eduardo Renshan Beantell
Jerónimo Díaz Schwart
Andrés Molouny Gómez
Francisco Trujilla Armas
Dámaso Delgado Mesa
Francisco Felipe Torres
José de Arroyo Perdígón
Luis Arnay Molina
Antonio Márquez Toledo
Daniel Morales Clavijo
Hildefonso Bello Bello
Juan Valladares Barbuzano
Domingo Pérez Estévez
Felipe Martín Martín

Batallón de Montaña Arapiles número 7:

D. Andrés Fernández Ruiz
Eusebio Larrainzar Yoldi

Burgos 25 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo

de Ejército, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 20 del actual, a los Sargentos de la escala de Complemento, pertenecientes al Regimiento Infantería de San Marcial número 22, D. Juan Pérez Gavilán y D. Antonio María Cirión Escauriza.

Burgos 25 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alféreces de Complemento de Artillería, con antigüedad de 25 de junio del año actual, a los Brigadas de esta escala y Arma, pertenecientes al Regimiento de Artillería de Mallorca que figurarán en la siguiente relación:

D. Luis Maroto Coll.
Antonio Riera Escandell.
Agustín Berenguer Vera.
Juan Cerdó Serra.
Juan Cerdó Pons.
Joaquín Izquierdo Sancho.
Mariano Palou de Comasena.
Julio Fellu Bordoy.
Alfonso Cortés Cortés.
José Reines Quintana.
Antoulo Frau Frau.
Antonio Rosselló Rossifol.
Francisco Bennasar Vanrell.
Bartolomé Pascnal Verdera.
Antonio Pons Canals.
Luis Alomar Josa
Guillermo Dezcallar Alomar.
José A. Prat Dupuy de Loma.
Juan Aymar Moragues.
Miguel Bibiloni Soclas.
José Zaforteza Sureda.
Luis Pericás Ardura.
Bartolomé Sanz Sabater.
Juan Moragues Enseñat.
Sebastián Nanal Simó.
José Dezcallar Alomer.
Pedro Alomar Blanes.
Francisco Alomar Valent.
Domingo Pons Garau.
Tomás Fortuny Coll.
Fulgencio Mir Quetglas.

Burgos 25 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 23 de junio último, a los Sargentos de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis Fernández González y D. Luis Gabarda Díaz, con destino en la Compañía de Sanidad Militar de Canarias.

Burgos 25 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Alférez de Complemento de Caballería D. Federico Virgili López, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos 25 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificación

La Orden de 26 de junio último (B. O. núm. 251), en la que el Alférez de Complemento de la Escala de Infantería D. Aquilino Santos Lozano causaba baja en dicha Escala y alta en la Escala de Complemento de Sanidad Militar como Alférez Médico, por estar en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía queda rectificadas en el sentido de ser Teniente Médico de la Escala de Complemento, por haber ascendido a este empleo en la de Infantería con fecha 2 de junio de 1937 (B. O. núm. 227).

Burgos 25 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pensiones de la Orden de San Hermenegildo

La Orden de 21 del actual, por la que se conceden pensiones de Placas de Cruces de San

Hermenegildo, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, se entenderá rectificada en el sentido de que, el Comandante de Artillería en activo D. José Vilanova Salcedo, su primer apellido, es como queda dicho, y no Villanova, y que el Comisario de Guerra de 2.ª clase en activo D. José Carmona Garvia, sus dos apellidos, son los que ahora se consiguan, y no Carmona Carvia, como por error de imprenta figuran los dos Jefes citados en la expresada relación.

Burgos 25 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En vista de lo solicitado por el Capitán de Infantería, retirado extraordinario, D. Columbiano Gella Pérez, se rectifica la Orden fecha 2 del actual (B. O. núm. 297), por la que se conceden pensiones de Placas y Cruces de San Hermenegildo, en el sentido de que la pensión de Cruz de 600 pesetas anuales, concedida al interesado, deberá serle abonada por la Delegación de Hacienda de Huesca, en lugar de la de Zaragoza, que figura en la citada Orden.

Burgos 25 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577) el Comandante de Infantería D. José Castelló del Olmo.

Burgos 25 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

Se rectifica la orden de 20 del corriente (B. O. núm. 307) en el sentido de que los verdaderos empleos de D. Julio Ayala Fernández, D. Juan Gómez López, D. Luis Sanz Extremera y don

Antonio García López, son los de Teniente Médico y no de Capitán Médico, como por error de imprenta se consignó, rectificándose asimismo dicha disposición respecto al destino de procedencia del Alférez Médico don Emilio García Márquez, que es el 8.º Grupo de Sanidad Militar y no el 6.º, como se menciona por el error ya expresado de imprenta

Burgos 25 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del V Cuerpo de Ejército y por haber sido destinado por el Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos a la Mehalla de Tetuán número 1, pasa a la situación «Al servicio del Protectorado» el Teniente de Infantería D. Vicente Marzo Mediano, perteneciente al Regimiento de Infantería Bailén número 24, causando esta orden efectos administrativos a partir de septiembre próximo.

Burgos 25 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Asimilaciones.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder la asimilación provisional de Auxiliar segundo de Máquinas al Maestre permanente de Fogoneros don José María Cagigao Sixto.

Salamanca 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder la asimilación provisional de Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos de la Armada, a D. Rafael Amorós Porcel.

Salamanca 20 de agosto de

1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Continuación en el Servicio

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que a continuación se expresa, por el tiempo de campaña y fecha de comienzo de la misma que se indica:

Cabo de Artillería José Iglesias Pérez, en segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del 2 de enero último.

Cabo provisional de Artillería Pedro Vaamonde Docampo, de la dotación de las Defensas Submarinas de El Ferrol, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 19 de diciembre de 1936, fecha del ascenso a su actual empleo, debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Euganches.

Cabo de Torpedistas de 2.ª Laureano Aragón Muros, de la dotación de la Base Naval de la Graña, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 1.º de enero de 1937.

Fogonero preferente Manuel José Vázquez Salido, de la dotación de la Base Naval de la Graña, en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 25 de junio último.

Fogonero preferente Ramón Baldomar Canosa, de la dotación del Patrullero «Huelva», en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 2 de mayo último.

Fogonero preferente José García Sánchez, de la dotación del Patrullero «Huelva», en quinta campaña voluntaria, por tres años, a partir del 30 de agosto de 1936.

Burgos 24 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reingresos

Vista la instancia elevada por el Maestre de Marinería, licenciado, Antonio Nigra-Maccono y Suárez, solicitando se le conceda el reingreso en el servicio y

lo informado por el Estado Mayor de la Armada, he resuelto acceder a lo solicitado.

Burgos 24 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción.

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un tercer curso de ampliación y perfeccionamiento para los Tenientes y Alféreces de Complemento de Infantería y Alféreces Provisionales de la misma arma, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrá lugar en Toledo, en el local habilitado provisionalmente para Academia.

2.ª Su duración será de veinticinco días.

3.ª Todos los Oficiales Alumnos quedarán sometidos al régimen escolar de internado en el local que se cita.

4.ª El número de Oficiales Alumnos que recibirán la enseñanza, será de 350.

5.ª La Academia se organizará, en lo posible, bajo la base de un Batallón.

6.ª Los Alféreces de Complemento y los Alféreces Provisionales que terminen sus estudios con aprovechamiento, serán promovidos al empleo de Teniente Provisional, estrictamente durante la duración de la campaña, y todos ellos para servir en las unidades del Ejército.

7.ª El orden de prelación para ser admitido será: a) Tenientes de Complemento; b) Alféreces de Complemento; c) Alféreces Provisionales por antigüedad, siempre que de los tres grupos llenen las condiciones siguientes: a) hallarse en posesión de un título académico; b) haber prestado el servicio, un tiempo no menor de cuatro meses y a plena satisfacción del Jefe de su Batallón o Regimiento; c) Intachable conducta y posesión de

as virtudes Militares acreditadas, también por sus Jefes.

Dentro de estas condiciones serán preferidos los que han desempeñado, como consecuencia de las vicisitudes del combate, mando superior al de su empleo, los condecorados por acciones distinguidas, los heridos en acción de guerra y los mencionados como distinguidos en hechos de armas.

8.º Las instancias, con arreglo al modelo que se inserta, en unión de los títulos, o de relaciones juradas, si han de ser expedidos en lugares de zona no liberada, se dirigirán, dada la condición de Oficiales de los aspirantes, al Excmo. Sr. Inspector General del Ejército, que hará la selección con las que ya ha recibido como sobrantes de los anteriores cursos.

9.º El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 5 de septiembre, para empezar el curso el día 10, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los Alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

Burgos 28 de agosto de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El General Jefe, Luis Orgáz.

Curso de ampliación y perfeccionamiento de Tenientes y Alféreces de Complemento y Alféreces provisionales

Cuerpo.....	Antigüedad.....	Años.....	Meses.....	Días.....
Empleo.....				
Apellidos.....				
Nombre.....				
Edad.....				
Tiempo en el frente en primera línea.....	Meses.....	Días.....		
Títulos que posee o declaración jurada de poseerlos.....				
.....				
.....				

INFORME DEL JEFE

¿Ejerció mando superior?

¿Está condecorado?

¿Fue herido?

¿Ha sido citado como distinguido?

Fecha.....

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. General Inspector del Ejército.

BURGOS

Anuncios Oficiales

Subdelegación de Hacienda

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Rafael Rivero Dávila, en solicitud dirigida a esta Subdelegación manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de pesetas 305'05 en metálico de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 13 de diciembre de 1934 concepto de *necesario sin interés* y bajo los números 165 de entrada y 358 de registro, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas para constituir la fianza definitiva en la adjudicación que le ha sido hecha de la subasta de reparación de explanación y firme en riego superficial asfáltico en bacheo de los kms. 1 al 4 de la carretera de Jerez a Algeciras.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta Subdelegación, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Jerez de la Frontera 24 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Subdelegado de Hacienda, José de Bedoya y Amusátegui.

Fuerzas Aéreas del Norte

AERÓDROMO DE LEÓN

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de estas Fuerzas las prendas que se detallan

a continuación en cantidades y condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Mayoría del Aeródromo, se invita por el presente anuncio para hacer ofertas hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de septiembre, siendo el importe de este anuncio de cuenta del proveedor o proveedores a quienes se adjudique la construcción.

Artículos: Uniformes azules, gorros id., camisas, calzoncillos, cuellos, toallas y guantes.

León 27 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante Mayor.

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 29 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Franco	33'25
Libra	42'45
Dólar	8'58
Lira	45'15
Franco suizo	196'35
Reichsmark	3'45
Belga	144'70
Florín	4'72
Escudo	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	41'55
Libra	53'05
Dólar	10'72
Franco suizo	245'40
Escudo	48'25
Peso moneda legal	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS
Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera in-

stancia de este partido, en expediente número 62 sobre incautación de bienes contra Gabriel Báguedas Macías, vecino de Villastar y cuyo paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Teruel, sito en Amantes 14, personalmente o por escrito, alegando lo que estime procedente, bajo apercibimiento que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 18 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en expediente número 70 sobre incautación de bienes contra Angel Sánchez Batea, vecino de Teruel y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Teruel, sito en Amantes 14, personalmente o por escrito, alegando lo que estime procedente, bajo apercibimiento que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 18 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en expediente número 69 sobre incautación de bienes contra José Bayona Peinado, vecino de Teruel y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Teruel, sito en Amantes 14, personalmente o por escrito, alegando lo que estime procedente, bajo apercibimiento que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 18 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

Villarcayo

Don Sixto Melo Pisón, Juez municipal de Villarcayo en funciones de instrucción de dicha villa y su partido.

Por el presente cita y llama a Isabel Paduclos, vecina que fué del municipio de Junta de Río de Lonsa y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de que lo sea recibida declaración en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 89 de 9136 por delito de malversación.

Dado en Villarcayo a 9 de marzo de 1937.—Santo Melo.—El secretario, José M.ª de Mena.

Sos del Rey Católico

Don Fernando Lanzón Surrora, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Lucio Martínez Plano, vecino de Lobera de Onsella, y en la actualidad en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa cuanto estime procedente a resultas del expediente que se le instruye como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sos del Rey Católico a 19 de Agosto 1937.—El Juez Instructor, Fernando Lanzón Surrora.

Don Fernando Lanzón Surrora, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Jesús Combanis Gimenez, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente a resultas del expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se de-

ba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Sos del Rey Católico a 19 de Agosto 1937.—El Juez Instructor, Fernando Lanzón Surrora.

Don Fernando Lanzón Surrora, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Vicente Portal Beltrán, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente a resultas del expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Sos del Rey Católico, a 19 de Agosto 1937.—El Juez Instructor, Fernando Lanzón Surrora.

Gurrea de Gállego

Don José Ferrer Buil, Sargento de la Guardia civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por la presente cita y requiere a Faustino Domeque Viñau, vecino de Gurrea de Gállego, hoy en ignorado paradero para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado instructor, sito en la Casa-Cuartel de esta villa personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 18 le instruye sobre incautación de bienes, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la

orden de 10 de marzo del año actual de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gállego a 18 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, José Ferrer Buil.

Don José Ferrer Buil, Sargento de la Guardia civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por la presente cita y requiere a Francisco Bescos Guesca, vecino de Gurrea de Gállego, hoy en ignorado paradero para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado instructor, sito en la Casa-Cuartel de esta villa personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 19 le instruye sobre incautación de bienes, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la orden de 10 de marzo del año actual de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gállego a 18 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, José Ferrer Buil.

Don José Ferrer Buil, Sargento de la Guardia civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por la presente cita y requiere a Ernesto Nadal Ginoza, vecino de Gurrea de Gállego, hoy en ignorado paradero para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado instructor, sito en la Casa-Cuartel de esta villa personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 20 le instruye

sobre incautación de bienes, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la orden de 10 de marzo del año actual de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Guerra de Gallego a 18 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, José Ferrer Buil.

to de la Guardia civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por la presente cita y requiere a Manuel Viñau Bueno, vecino de Guerra de Gallego, hoy en ignorado paradero para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado instructor, sito en la Casa-Cuartel de esta villa personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 21 le instruyo sobre incautación de bienes, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la orden de 10 de marzo del año actual de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Guerra de Gallego a 18 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, José Ferrer Buil.

Don José Ferrer Buil, Sargento de la Guardia civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por la presente cita y requiere a Angel Aisa Marco, vecino de Guerra de Gallego, hoy en ignorado paradero para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado instructor, sito en la Casa-Cuartel de esta villa personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe

en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 22 le instruyo sobre incautación de bienes, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la orden de 10 de marzo del año actual de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Guerra de Gallego a 18 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, José Ferrer Buil.

Don José Ferrer Buil, Sargento de la Guardia civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por la presente cita y requiere a Antonio Adrian Cebrián, vecino de Guerra de Gallego, hoy en ignorado paradero para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado instructor, sito en la Casa-Cuartel de esta villa personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 21 le instruyo sobre incautación de bienes, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la orden de 10 de marzo del año actual de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Guerra de Gallego a 18 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, José Ferrer Buil.

Tetuán

Don Ramón Pérez y Alcalá de Olmo, Abogado, Juez Especial de la Comisaría de Multas de esta ciudad.

Hago saber: Que con el número 71—1 se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa de dos mil pesetas impuesta por la Superioridad a José Rosano Pareja, mayor de edad, natural de Cornil (Cádiz), vecino de Dar-Xaut en paradero desconocido, se le requiere para que en el término de cinco días haga efectivo

el importe de la multa impuesta con apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades y particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualquier clase de bienes, propiedades o valores del sancionado, lo participen a este Juzgado a la mayor brevedad.

Dado en Tetuán a 18 de Agosto de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez Especial, Ramón Pérez.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en expediente número 43 sobre incautación de bienes, contra Macario Ginés Clemente, y Laureano Simón Fernández, vecinos de Alba, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dichos expedientados para que en el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Teruel, sito en Amantes 14, personalmente o por escrito, alegando lo que estimen procedente bajo apercibimiento que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 18 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en expediente número 59, sobre incautación de bienes contra Leoncio Yagüe Alenza, vecino de Villastar y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Teruel, sito en Amantes 14, personalmente o por escrito, alegando lo que estime procedente, bajo apercibimiento que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 18 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

Imprenta Provincial